

**Apuntes, voces y  
reflexiones en mujeres  
jóvenes en espacios de  
vida institucionales**

Rosario Pozo Gordaliza  
*Universitat de les Illes  
Balears*

*Educació i Cultura*  
(2012), 23  
99-108



# Apuntes, voces y reflexiones en mujeres jóvenes en espacios de vida institucionales

## Notes, voices and reflections on young women in detention centres

Rosario Pozo Gordaliza\*

### Resum

Aquest article selecciona apunts, veus i reflexions sobre el tema de les dones joves en els espais de vida institucionals. Després d'una breu contextualització i justificació de l'estudi, i a partir de factors, contextos i processos socials descoberts en aquesta investigació, s'analitza, es descriu i es proposen claus a considerar per a estudis i intervencions futures. A més de reivindicar la necessitat de crear un debat seriós sobre el rol de les joves en el sistema de justícia juvenil.

**Paraules clau:** delinqüència juvenil femenina, justícia juvenil, trajectòries de vida, institucionalització.

### Abstract

This article selects notes, voices and thoughts on the issue of young women in the areas of institutional life. After a brief contextualization and justification of the study, based on the factors, contexts and social processes discovered in this research, this document analyses, describes and suggests key issues to consider for future studies and interventions; in addition to claiming the need for a serious debate concerning the role of youth within the juvenile justice system.

**Keywords:** female juvenile delinquency, juvenile justice, life stories, institutionalization.

\* rosariopozogordaliza@gmail.com

*Aquest article fou aprovat per publicar-lo el gener de 2012.*

## **1. Introducción**

Este artículo está consagrado a un fenómeno invisible, a la ausencia y presencia de mujeres jóvenes en la escena institucional de la justicia juvenil y al significado de esa ausencia y presencia. El objetivo del estudio llevado a cabo fue el de comprender, analizar y describir los factores, los contextos y los procesos sociales por los cuales una joven llega a infringir la ley y a obtener una medida de internamiento en un centro de reforma juvenil. A partir de la experiencia vital de las jóvenes, se pretendió, en primer lugar, captar el sentido y el significado de cómo la socialización de género influye en la comisión de delitos y, en segundo lugar, conocer el porqué y el cómo muchas mujeres jóvenes comienzan a entrar en el circuito de la delincuencia, ahondando especialmente en los contextos en los que se producía esa delincuencia. A través de una metodología eminentemente cualitativa, el estudio exploró con suficiente profundidad las vidas, las percepciones, las emociones y las actuaciones, y ahondó en los factores, los procesos y los contextos sociales de las mujeres y las niñas que rompen la ley y a quienes se les aplica la sanción más dura, la de internamiento en un centro de reforma de menores, donde se aplican las medidas o los regímenes de cerrado, semiabierto y abierto (entre otras).

## **2. Contextualización de la investigación**

Para la realización del estudio se trabajó minuciosamente los referentes teóricos de la mujer y el crimen, así como las formas de intervención de la mujer delincuente; se llegó a teorías e investigaciones actuales en torno a la joven delincuente institucionalizada. El trabajo empírico se realizó en la comunidad andaluza, y se tomaron como referencias fundamentales en el análisis las historias de vida y las entrevistas sociodemográficas, aunque, para obtener una mayor validez al respecto y complementariedad de información, se llevó a cabo una triangulación de métodos consistente en el análisis de dosieres y la observación dentro de la institución de reforma juvenil femenina. Para el análisis de [dosieres 44], se seleccionaron tres provincias (y sus respectivos juzgados) con las mayores tasas de delincuencia en Andalucía. En la parte de la estancia en el centro, se llevó a cabo la observación etnográfica durante un mes de casi convivencia con las jóvenes y las 16 entrevistas sociobiográficas. Esta última parte se realizó en el único centro de reforma juvenil femenino, donde ingresan las jóvenes que cometen delitos penales entre la franja de edad de catorce años y menos de dieciocho, y que podían permanecer en el centro hasta los veintiún años de edad - con medidas de institucionalización de todas las provincias andaluzas. Sólo se recogió información de las mujeres jóvenes que han cometido infracciones penales entre la franja de edad entre catorce años y menos de dieciocho y que podían permanecer en el centro hasta los veintiún años, y a las que se les ha aplicado una medida institucional de internamiento en un centro de reforma con las modalidades de abierto, semiabierto o cerrado o en centros psiquiátricos en Andalucía. Finalmente, todo ello se ha complementado con estudios e investigaciones en torno a las jóvenes institucionalizadas o la delincuencia juvenil femenina. Se consideró la teoría Intersectorial es decir, no sólo fijándonos en el género, sino también en la clase socioeconómica, cultural y la etnicidad.

### 3. Interés científico de la investigación

La relevancia del tema que hoy tenemos entre manos, la encontramos no sólo en tratar de llenar un vacío científico, sino también en la deuda histórica con respecto a las mujeres. Según Heidensohn (1985), Brown (1989) y Canteras (1999), esta situación se debe a que la mujer delincuente ha sido obviada, hasta hace más de veinte años, cuando comienza a ser tenida en cuenta en la formulación de teorías generales. Algunas estudiosas como Christine Alder y Anne Worrall<sup>1</sup> (2004) han coincidido en señalar que existen muchos libros que hablan sobre jóvenes y delincuencia, también textos sobre mujer y delito, pero casi nunca mencionan a las chicas. Otras investigadoras vienen denunciando la práctica inexistencia de trabajos precisamente de corte cualitativo en materia de delincuencia juvenil femenina,<sup>2</sup> por lo que parece ser una obviedad que las chicas han sido largamente excluidas de los estudios científicos sobre delincuencia; según Meda Chesney-Lind (1980), no han suscitado debate alguno durante mucho tiempo. Por lo tanto, es como si éstas no existiesen.

El interés científico y profesional de la presente investigación está motivado por la exclusión cuasi permanente de las chicas jóvenes de la teoría y la investigación en materia de delincuencia juvenil. En el caso concreto de España, ésta se encuentra inmersa en un gran letargo, situación de negligencia en la que, en numerosas ocasiones, los datos de las jóvenes se pierden entre los trabajos sobre delincuencia masculina, los cuales casi siempre toman como referencia los discursos de los varones que pasan por la justicia juvenil. Es decir, «el estudio del hombre delincuente». Además, la mayor parte de las estadísticas reflejan la baja proporción de chicas dentro del sistema de justicia juvenil, ya que, como muchos señalan, «son demasiadas pocas para contar». Sin embargo, esta situación, desde hace unos años, está comenzando a cambiar, ya que cada vez están apareciendo más chicas dentro del sistema de justicia juvenil. Este aumento merece ser sin duda explicado y profundizado. Es por ello que merece al menos una reflexión seria las cuestiones del cómo y el porqué se dan situaciones de delincuencia juvenil femenina en Andalucía. Ya que en esta materia, los datos se pierden en las estadísticas. De tal manera que conocemos bien poco sobre el proceso de criminalización de estas chicas, sus vidas, los factores, el papel que la etnicidad juega en todo ello, los contextos y los procesos, además de las experiencias en torno a la medida de institucionalización y, asimismo, también conocemos poco sobre cómo éstas son representadas por los diversos sistemas de control en materia de justicia juvenil. Si nos fijamos en las últimas estadísticas del INE (Instituto Nacional de estadística), nos daremos cuenta de la situación tan precaria en cuanto a la producción de datos en torno a este objeto de estudio. La carencia de información no sólo es a nivel cuantitativo, sino también a nivel cualitativo. El escaso número de delinquentes femeninas («too few too count») en el sistema de justicia juvenil es uno de los argumentos más utilizados a la hora de justificar este déficit de información. Pero lo cierto es que siguen siendo «el problema», que «no es problema». Por encima de todo eso, son el pequeño grupo de las grandes olvidadas, «the forgotten few».

<sup>1</sup> *Girls violence. Myths and realities* (2004).

<sup>2</sup> Sería A. Campbell, en su libro *Girls Delinquents* (1981), quien avisaría de los casi inexistentes trabajos etnográficos acerca de la delincuencia en la mujer, pese a ser más común de lo que se pensaba y de lo que demostraban las estadísticas oficiales.

## 4. Discusiones finales

Partiendo de los resultados del estudio se puede concluir que en los barrios y familias donde se concentraban altas desventajas socioeconómicas y culturales (incluida la victimización) y además había pocos recursos para proteger a las jóvenes de que éstas se involucrasen en peligrosas actividades, proliferaban estrategias alternativas a la legalidad. Por todo ello, es necesario mirar a las jóvenes desde la diferente proyección de roles de género (entrelazados con la clase socioeconómica y cultural así como étnica), sus particulares controles formales e informales (tales como padres y madres, trabajador (a) social, educador (a), profesor (a) policía entre otros) y desde la óptica de la victimización (ya que son victimizadas y victimizadoras). La falta de oportunidades y de poder de las jóvenes de los márgenes y las periferias hace que desarrollen problemas únicos y bien diferenciados. Los resultados de este complejo estudio recogen una serie de elementos, factores y procesos interrelacionados, imprescindibles para comprender el desarrollo de las trayectorias de vida de las mujeres jóvenes que terminan dentro del sistema de justicia juvenil con una medida de institucionalización. Tales como: fuga (s), barrio (Zonas marginales o zonas periféricas), victimización, irse a vivir con un compañero sentimental o marido, comportamiento suicidas o autolesiones, institucionalizaciones o medidas previas, controles formales o informales, socialización con los elementos tales como drogodependencia, emprisonalización, delincuencia, consumo de tóxicos, violencia entre otros (presentes en los barrios), violencia, prostitución, mendicidad o sinhogarismo, faltas, delitos, «malos comportamientos de las jóvenes», grupo de iguales, novio (s) (familia), embarazos, abortos y maternidad, familia multiconflictiva, fuga (s), «problemas de las chicas», grupo de iguales, novio (familia), grupo de iguales, estética, victimización, socialización con los roles de género, etnicidad y clase socioeconómica y cultural, colegio o IES entre otros. La inmensa mayoría de las jóvenes del estudio pertenecían a barrios marginales o desestructurados, en segunda posición aparecían representadas las jóvenes de barrios populares o del extrarradio (próximos a estos barrio-problema). En menor medida, y dentro de estos contextos se daban la tipología de jóvenes adoptadas, menores no acompañadas, jóvenes que habían sufrido un hecho frustrante (grave), jóvenes con discapacidad(s) psíquica o social y por último jóvenes con enfermedades mentales.

A lo largo de la historia y de sus escasos (y mal estudiados) trabajos científicos en torno a la (s) mujer (s) y el crimen (es); esta (s) ha (n) sido definida (s) y estudiada (s) por su sexo, no por su género. Esto ha provocado una distorsión en la fotografía. Precisamente en la socialización de género desde los márgenes, se encuentran muchas de las pautas que vinculan la delincuencia de la mujer y los procesos por los cuales hace que terminen en una institución de reforma de menores. No podemos seguir obviando la socialización de las jóvenes en torno a los roles de género, y tampoco la importancia de la edad, la clase socioeconómica o cultural y la etnicidad, ya que parece que todo esto es más complejo de lo que indicaba la literatura previa. En la llamada *delincuencia juvenil femenina de las jóvenes de los márgenes* encontramos más factores sociales que individuales. Por ello, mientras no se vea así, un problema fundamentalmente «social», seguiremos responsabilizando a las chicas de sus comportamientos desviados y delincuentes; mientras buena parte de las negligencias, malos tratos y abusos, entre otros,<sup>3</sup> hacia las jóvenes permanecen en la sombra, no son denunciados y quedan en total impunidad.

<sup>3</sup> Además, una buena parte de los delitos y las faltas hacia estas mujeres no necesariamente son puntuales, sino, en ocasiones, cuasi permanentes, tales como malos tratos físicos, psicológicos o emocionales, negligencia, abusos sexuales y *bulling*, entre otros. Son generalmente perpetrados por un varón, vecino, familiar, compañero, marido o pareja, entre otros, por no mencionar las condiciones ambientales en las que viven, rodeadas de situaciones cotidianas de violencia, delincuencia, drogodependencia y emprisonalización de buena parte de sus habitantes, así como abusos, negligencias, malos tratos físicos o psíquicos y abusos, entre otros delitos a los que son expuestas en el barrio.

Mi propuesta discursiva tras el análisis de todos estos factores, procesos y contextos, sería la de realizar nuevos estudios o profundizar en este mismo. Además, de revisar y crear un debate serio sobre el rol de las jóvenes dentro del sistema de justicia juvenil, ya que las mujeres del estudio sufren lo que Vigil (1995) denomina *múltiple marginalidad*, no sólo en cuanto a su género, sino también en cuanto a la etnicidad y la clase socioeconómica. Es urgente también una reflexión sobre la victimización y «sus problemas» de las jóvenes y su relación con el crimen, ya que esta ha sido constantemente ignorada, al igual que los elementos de exclusión de las jóvenes que hacen que estas tengan oportunidades limitadas con respecto a los varones y con respecto a las otras jóvenes de clase socioeconómica más desahogada. La reciente historia de justicia juvenil revela una tensión entre la protección del sistema social y el castigo del sistema judicial, lo que el autor Loic Wacquant, en su libro *Las cárceles de la miseria*, (2000) denominó el paso del «Estado providencia» al «Estado penitencia»; nos advierte ya de una nueva forma de gobernar la miseria que pasa por destinar más recursos a controlar, punir y encarcelar que a promover políticas sociales educativas y programas de realojamiento de barrios deprimidos. También encontramos a jóvenes en los centros de reforma de menores que no han cometido como tal «delito» (y que sí han sido victimizadas dentro y fuera de la familia, con total impunidad). Habitualmente, es reportado su mal comportamiento a través de los controles informales y, posteriormente, declina en «faltas» por las que, por lo general, el juez (a) aplica una medida previa de Libertad vigilada o servicios a la comunidad. El incumplimiento (que sí es delito) provoca que las jóvenes terminen ingresando en los centros de reforma. En este sentido, creo que esta cuestión necesitaría también un profundo análisis, ya que el internamiento es considerado la medida última y para casos de delitos graves.

Sabemos que las jóvenes que llegan a reforma son las que más dificultades de partida tenían; también son las mismas que el sistema previamente recogía en algún momento de su trayectoria de vida (mayoritariamente las instituciones de protección de menores). Es por ello que una necesidad social no puede tener nunca una respuesta penal, y menos aun cuando muchas de estas jóvenes proceden precisamente de los barrios más empobrecidos y problemáticos. Por lo tanto, constituye una responsabilidad permitir su situación de partida que continuamente las excluye y las limita, más si cabe cuando las autoridades conocen estas realidades y luego son ellas mismas quienes absorben a estas jóvenes intentando reinsertarlas o que paguen un delito en el que ellas mismas han sido victimarias de sus hogares y de un barrio opresivo y carente de oportunidades de elección. Mientras las administraciones del Estado encargadas muchas veces de velar, proteger y cuidar de las jóvenes sigan diluyendo su responsabilidad (tal y como vemos con la transinstitucionalización, entre otros [término que utiliza Chesney-Lind — 1996— para referirse a las jóvenes que van pasando de institución en institución]), seguiremos culpabilizándolas de su fracaso. No podemos hablar de delincuencia ni de violencia de las chicas institucionalizadas, y tampoco de buscar soluciones al respecto, sin tener en cuenta sus voces y experiencias; ya que conocer sus vidas, sus necesidades y sus preocupaciones es la mejor manera de saber qué es lo que realmente necesitan. Para Davidson (1983), las necesidades de las jóvenes que entran en contacto con el sistema de justicia juvenil estaban relacionadas con necesidades fundamentalmente económicas y de supervivencia. Por lo que <sup>4</sup>merece al menos una reflexión seria cuestiones del cómo y por qué sólo llegan las jóvenes más pobres y excluidas: reconsiderar sus trayectorias victimizadoras y victimizadas; considerar los controles sociales (informales y formales) de las jóvenes en los futuros trabajos científicos y de intervención, así como el trato discriminatorio (o no) reportado en varios grados y niveles

del sistema, incluyendo los arrestos policiales, las decisiones judiciales, las disposiciones y los tratamientos (especialmente el institucional), y ver cuánto de racismo, sexismo y clasismo existe en todo ello; revisar la situación de exclusión social de las jóvenes (especialmente las zonas o los barrios deprimidos y todos sus espacios vitales de socialización «incluyendo los colegios») y, en particular, de las minorías y los nuevos inmigrantes que se han ido incorporando a estos barrios problema; repensar el papel, la intervención y reinserción de las jóvenes en justicia juvenil; comprender que las jóvenes crecen y viven en mundos diferenciales y, por lo tanto, estudiar los problemas de las chicas como únicos y diferenciales: aplicar políticas sociales y educativas, frente a políticas penales y represivas (en cualquier caso, los programas y los recursos especiales deben contemplar lo cultural o étnico y de género, y no deben ser un medio para controlar a las jóvenes),<sup>4</sup> y también ayuda profesionalizada por la sobrevictimización sufrida entre otros. En definitiva, tal y como concluye una de las jóvenes del estudio en su inacabada trayectoria de vida, «Yo no quiero saber nada de mi familia, porque mi familia me ha hecho mucho daño». Por lo que se requerirían más recursos (fundamentalmente, económicos y de supervivencia) para vivir una vida independiente, porque muchas no van a poder volver a sus hogares con sus familias.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Hay que tener especialmente en cuenta la etnicidad, ya que las chicas de color tienen diferente experiencia por su género, pero también diferente experiencia con las instituciones dominantes en la sociedad (Amaro, 1995; Amaro Aguilar, 1994; La Framboise y Howard Pitney, 1995; Orenstein, 1994).

<sup>5</sup> Véase: Chesney-Lind (1997), en *The female offender*.



## Referencias bibliográficas

- ALDER, C.; WORRALL, A. (eds.) (2004b): *Girls' Violence: Myths and Realities*. Albany: State University of New York Press.
- BATCHELOR, S. (2007a): 'Prove Me the Bam!' Victimisation and Agency in the Lives of Young Women Who Commit Violent Offences. Unpublished Ph. D. thesis, University of Glasgow.
- BATCHELOR, S.; BURMAN, M.; BROWN, J. (2001): 'Discussing violence: Let's hear it from the girls'. *Probation Journal*, 48(2): 125-134. UK.
- BURMAN, M.; BATCHELOR, S.; BROWN, J. (2001): 'Researching Girls and Violence: Facing the Dilemmas of Fieldwork'. *British Journal of Criminology*, 41(3): 443-459. UK.
- CAMPBELL, A. (1981): *Girl Delinquents*. Oxford: Basil Blackwell. UK.
- CAMPBELL, A. (1990): 'On the Invisibility of the Female Delinquent Peer Group'. *Women and Criminal Justice*, 2(1): 41-62. UK.
- CAMPBELL, A. (1999): 'Staying alive: Evolution, culture, and women's intrasexual aggression'. *Behavioral and Brain Sciences*, 22: 203-252. UK.
- CARLEN, P. (1987): 'Out of care, into custody', in Pat, Carlen and Anne. Worrall (eds.) *Gender, Crime and Justice*. Milton Keynes: Open University Press. UK.
- CARLEN, P. (1988): *Women, Crime and Poverty*. Milton Keynes: Open University Press.
- CHESNEY-LIND, M. (1974): 'Juvenile Delinquency and the Sexualisation of Female Crime', *Psychology Today*, July: 4-7. USA.
- CHESNEY-LIND, M. (1989): 'Girls' crime and woman's place: Toward a feminist model of female delinquency', *Crime and Delinquency*, 35: 5-30. USA.
- CHESNEY-LIND, M.; ELIASON, M. (2006): 'From invisible to incorrigible: The demonization of marginalized women and girls'. *Crime, Media, Culture*, 2: 29. USA.
- CHESNEY-LIND, M.; PASKO, L. (2004): *The Female Offender: Girls, Women, and Crime* (2nd edition). Thousand Oaks, CA: Sage.
- HEIDENSOHN, F. (2000) *Sexual Politics and Social Control*. Buckingham: Open University Press. USA.
- LOUCKS, N.; MALLOCH, M.; MCIVOR, G.; GELSTHORPE, L. (2006): *Evaluation of the 218 Centre*. Edinburgh: Scottish Executive Justice Department. Scotland.
- MCIVOR, G. (ed.) (2004): *Women Who Offend*. London: Jessica Kingsley.
- MALLOCH, M. (2004): 'Women, Drug Use and the Criminal Justice System', in Guill. McIvor (ed.) *Women Who Offend*. London: Jessica Kingsley.
- O'NEILL, T. (2005): 'Girls in trouble in the child welfare and criminal justice system', in G. Lloyd (ed.) *Problem Girls: Understanding and Supporting Troubled and Troublesome Girls and Young Women*. Abingdon: Routledge Falmer. USA.
- WACQUANT, L. (2000): *Las cárceles de la miseria*.
- ZAHN M. L. (2009): *The Delinquent Girl*. UK.

## **L'autora**

Rosario Pozo Gordaliza es Doctora en Sociología, Diplomada en Educación social y Licenciada en Psicopedagogía con varias especializaciones y másters en problemas sociales, Etnicidad y Género entre otros. Ha sido Becaria FPU en el Departamento de sociología de la Universidad de Granada, investigadora y consultora internacional en Asia durante dos años y actualmente ejerce como profesora ayudante en la Universidad de las Islas Baleares.